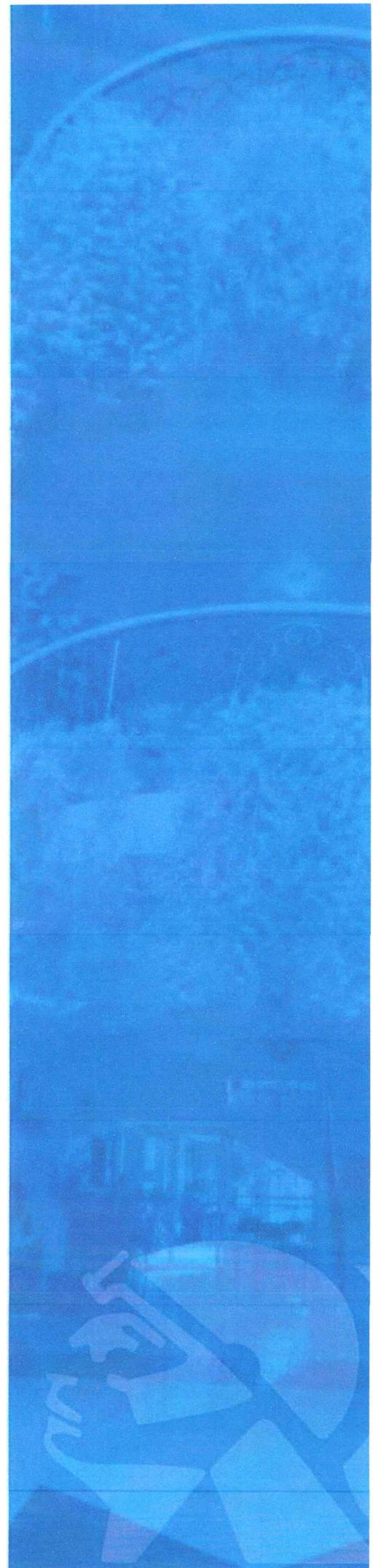


# Normativa

**NORMATIVA  
INTERNA DE  
FORMACIÓN  
PRÁCTICA EN  
EL ENTORNO  
ACADÉMICO**



**EL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO  
SUPERIOR TECNOLÓGICO RUMIÑAHUI CON CONDICION DE  
UNIVERSITARIO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Acuerdo CES-CPIC-2020-0241-M, del 3 de ABRIL del 2020, el Consejo Nacional de Educación Superior CES, reconoce al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR RUMIÑAHUI adquirir la condición de Instituto Tecnológico Universitario, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria décima del Reglamento General de los Institutos Técnicos y Tecnológicos del Ecuador, facultándole para que otorgue títulos de Técnico Superior y de Tecnólogo Superiores y Tecnólogos Universitarios en las carreras autorizadas.

**Que**, del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior (CES-2020), se desarrolla principalmente a través del componente de aprendizaje denominado “Aprendizaje práctico-experimental”, el artículo 29 cita que, (...) “Aprendizaje práctico-experimental.- El aprendizaje práctico-experimental es el conjunto de actividades (individuales o grupales) de aplicación de contenidos conceptuales, procedimentales, técnicos, entre otros, a la resolución de problemas prácticos, comprobación, experimentación, contrastación, replicación y demás que defina la IES; de casos, fenómenos, métodos y otros, que pueden requerir uso de infraestructura (física o virtual), equipos, instrumentos, y demás material, que serán facilitados por las IES.”

**Que**, del “MODELO DE EVALUACIÓN EXTERNA 2024 CON FINES DE ACREDITACIÓN PARA LOS INSTITUTOS SUPERIORES TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS” del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 2024; 4.4.1 INDICADOR FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO ACADÉMICO; en su estándar “Cada asignatura cuenta con una guía de clases prácticas para los estudiantes que hace operativo el componente práctico del programa de estudio de la asignatura (PEA).

La formación práctica se desarrolla en aulas, laboratorios, talleres y otras áreas, cuya existencia, equipamiento, insumos y otros recursos, así como el número de puestos de aprendizaje, garantizan la base material adecuada para este proceso de formación. Las actividades de formación práctica se desarrollan en forma segura.” (...). Y en la pág. 133 dice “(...) “La guía de clases prácticas, especialmente en las asignaturas que desarrollan destrezas, tiene como finalidad facilitar la preparación previa del estudiante para las clases de carácter práctico y que este cuente con una orientación escrita para la ejecución correcta de los procedimientos, a fin de alcanzar, eficazmente, los objetivos previstos. Por ello, la guía de cada clase práctica debe contener, correctamente elaborados, como mínimo: título, tiempo de duración, fundamentos, objetivos a alcanzar, evaluación del aprendizaje, preparación previa que debe hacer el estudiante, procedimientos a emplear y normas de seguridad que se deben cumplir. La guía de prácticas es un instrumento que hace operativos los resultados de aprendizaje prácticos contenidos en el programa de estudio de la asignatura (PEA).” (...)

**Que**, conforme al reglamento interno se desarrolla los mecanizados, manuales y/o guías que<sup>1</sup> definirá el Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui con condición Universitario, tendrá como objetivo principal definir los procesos más detallados de cada proceso de este reglamento.

Que: En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, resuelve expedir la:

**NORMATIVA INTERNA DE  
FORMACIÓN PRÁCTICA DEL ENTORNO ACADÉMICO**

**TÍTULO I  
PRINCIPIOS GENERALES**

**CAPÍTULO 1  
Alcance, objeto, ámbito y ámbito**

**Art. 1.- Alcance.** - El Reglamento de la Formación Práctica del Entorno Académico del Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui con condición Universitario, contiene normas relativas para las carreras y programas aprobados por el CES. Así también las normas transitorias para la Formación Práctica del Entorno Académico en carreras y programas vigentes de tercer nivel y cuarto nivel.

**Art. 2.- Objeto.** - El presente Reglamento tiene como finalidad promover el proceso de Formación Práctica en el Entorno Académico (FP-EA) para el uso de los recursos en el desarrollo de actividades académicas, en laboratorios, talleres o campo en las diferentes carreras de grado y posgrado del Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui con condición Universitario en concordancia con el Reglamento de Régimen Académico actual.

**Art. 3.- Ámbito.** - El presente reglamento norma el proceso de la Formación Práctica del Entorno Académico para personal administrativo académico, profesores y estudiantes de todas las carreras del Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui con condición Universitario con los estudiantes que han cumplido con los requisitos establecidos, sus protocolos y manuales internos institucionales para el uso de la Formación Práctica del Entorno Académico.

**Art. 4.- El objetivo.** - El presente reglamento regular las funciones, organización de la Formación Práctica del Entorno Académico y fijar las normas para la utilización de las instalaciones presenciales y virtuales en el Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui con condición Universitario.

- a. Garantizar el proceso de la Formación Práctica del Entorno Académico en el nivel de grado y posgrado; con planificación, organización, evaluación de procesos académicos, control y vinculación con la normativa que se aplique.

- b. Aplicar los conocimientos académicos en los diferentes campos de formación en la carrera para la participación de los estudiantes en la Formación Práctica del Entorno Académico.
- c. Establecer mecanismos de la Formación Práctica del Entorno Académico para cada campo de formación.
- d. Fortalecer con programas de la Formación Práctica del Entorno Académico en innovación y pertinencia en el acceso, uso y evaluación legal de la información en laboratorios y talleres.
- e. Potenciar el talento humano con competencias permitiéndole la movilidad en la formación práctica.
- f. Integrar la FP-EA virtuales de campus, sedes y extensiones del Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui con condición Universitario.

## **TÍTULO II**

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FP-EA**

#### **CAPITULO 2**

##### **Estructura orgánica de la Formación Practica en el Entorno Académico**

**Art. 5.- Coordinadores de Carreras.** – la responsabilidad es complementar las necesidades educativas, formativas e investigación en todas las asignaturas que están conformadas por los profesores de cada carrera, en cada modalidad que ofrecerá asesoría en procesos de la Formación Práctica del Entorno Académico.

Sus actividades principales son:

- ✓ Elaborar y mantener las herramientas de búsqueda de la información para que facilite al estudiante en presencial y virtual lo disponible de la Formación Práctica del Entorno Académico.
- ✓ Preparar y organizar las actividades y publicaciones al servicio de la Formación Práctica del Entorno Académico para el fácil acceso a los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui con condición Universitario.



- ✓ Custodiar los proyectos de carrera, investigación y documentos con temáticas de formación académica.

**Art. 6.- Profesores de asignaturas de la Formación Práctica del Entorno Académico.**

– Está formado para impartir la clase presencial y/o virtual a través del marco teórico y aspectos de investigación, tiene una estrategia pedagógica de enseñanza en acuerdo con los contenidos prácticos y aplicación basado en un plan micro curricular ,y la práctica y experimentación del aprendizaje.

Sus actividades principales son:

- ✓ Elaborar, suscribir y aplicar los instrumentos para la implementación de la Formación Práctica del Entorno Académico
- ✓ Contar con la formación teórico practica en cada periodo académico para su aplicación en cada Formación Práctica del Entorno Académico
- ✓ Diseñar el sistema de evaluar, registrar y difundir los resultados obtenidos en el entorno laboral real.

Sus funciones principales son:

- ✓ Diseñar y ejecutar toda la documentación paralela a las prácticas para garantizar el proceso en los Formación Práctica del Entorno Académico
- ✓ Presentar a la Coordinación de la carrera la documentación por escrito de las actividades realizadas de cada actividad a la Formación Práctica del Entorno Académico
- ✓ Analizar, tramitar, resolver y registrar las calificaciones y asistencia de estudiantes generadas en el entorno académico de aprendizaje.

**Art. 7.- Estudiantes.** – desde la formación practica en el entorno académico adquiere competencias del saber hacer, con planteamiento de casos y problemáticas del mundo laboral y el sector empresarial, enfrentado desafíos y retos diarios de su profesión.

Sus actividades principales son:

- ✓ Cumplir con los horarios, normas, políticas y participar de forma activa de las actividades en los Formación Práctica del Entorno Académico

✓ Utilizar las herramientas, maquinas, equipos e insumos asignados según las indicaciones recibidas. Los daños ocasionados a los mencionados recursos serán de responsabilidad del estudiante asignados en el Formación Práctica del Entorno Académico

✓ Procesar, conservar y seleccionar recursos de la información digital para mejorar la enseñanza aprendizaje.

✓ Desarrollar las actividades acorde a la guía práctica de aprendizaje

Sus funciones principales son:

✓ Vigilar el funcionamiento de los recursos de la Formación Práctica del Entorno Académico

✓ Recoger y mantener la documentación que identifique los procesos y avances de las prácticas en el entorno laboral.

Su competencia principal es:

✓ Expresar de forma clara el apoyo que recibe en cada una de las prácticas.

✓ Asumir los plazos establecidos para el cumplimiento con las evaluaciones finales obtenidas

✓ Escoger los mejores procesos de la Formación Práctica del Entorno Académico para aplicar de forma en un trabajo real.

**Art. 8.- Área física o virtual para Formación Práctica del Entorno Académico.** – se cuenta con laboratorios, talleres y otros espacios físicos y virtuales como simuladores, realidad virtual acorde a la planificación de la práctica presentada por el profesor.

### CAPITULO 3

#### FORMACIÓN PRÁCTICA ENTORNO ACADÉMICO

**Art. 9.- Formación Práctica del Entorno Académico.** – El indicador 4.4.1 **FORMACIÓN PRÁCTICA ENTORNO ACADÉMICO**; tomando el texto original del modelo de evaluación a los ISTT-2024. En los estándares citamos “Cada asignatura cuenta con una guía de clases prácticas para los estudiantes que hace operativo el componente práctico del programa de estudio de la asignatura (PEA). La formación práctica se desarrolla en aulas, laboratorios, talleres y otras áreas, cuya existencia, equipamiento, insumos y otros recursos, así como el número de puestos de aprendizaje, garantizan la base material adecuada para este proceso de formación.” (...)en su descripción citamos “El sistema para la formación práctica en el entorno académico no puede ser entendido como una suma de asignaturas, sin tener en cuenta las relaciones sinérgicas entre ellas.

**Art. 10.- Asignaturas.** – Cada asignatura de la malla curricular cuenta con la guía práctica para ser desarrolladas en los espacios de aprendizaje tanto presenciales como virtuales.

**Art. 11.- Documentación.** – Partiendo del Programa de Estudio de la Asignatura; disponemos de las guías académica por asignatura; el plan micro curricular; la guía del aprendizaje práctico experimental que se desarrolla en los talleres, laboratorios, simuladores u otros espacios de aprendizaje presenciales o virtuales.

**Art. 12.- Beneficios de la Formación Práctica del Entorno Académico.** – Entre los más fuertes tener el acceso a grandes cantidades de información y varios usuarios con la:

- a) Inserción laboral. – ayuda a las buenas prácticas de responsabilidad social para brindar oportunidades de acceso laboral inmediato según las necesidades de la empresa con profesionales calificados y mantener estabilidad laboral.

- b) Estimular el desarrollo. – la integración simultanea de la teoría y práctica con recursos y capacitaciones flexibles y dinámicas para el acceso laboral a los jóvenes profesionales.
- c) Asegurar la calidad de prácticas. – todos los recursos son calificados con un alto grado de identidad, compromiso, innovación y lealtad a las partes involucradas de la Formación Práctica del Entorno Académico.
- d) Aprendizaje práctico. – las asignaturas designadas desde el primer periodo y en consecutividad hasta el final de la carrera manteniendo un alto grado de responsabilidad garantiza las competencias de estas prácticas experimentales.

### **TITULO III**

#### **DESTREZAS Y USUARIOS**

##### **CAPITULO 4**

###### **Destrezas de la Formación Práctica del Entorno Académico**

**Art. 13. – Destrezas de la Formación Práctica del Entorno Académico.** – Cada profesor según sus asignaturas asociadas identifica las destrezas que deben alcanzar en la carrera.

- a. Uso de herramientas tecnológicas
- b. Análisis crítico.
- c. Practica guiadas en laboratorios y talleres, presenciales o virtuales
- d. Visitas técnicas, salidas de campo o giras académicas
- e. Integración de la teoría a la praxis

##### **CAPITULO 5**

###### **Usuarios de la Formación Práctica del Entorno Académico**

**Art. 14.- Usuarios.** – Son todas las personas que forman la comunidad del Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui con condición Universitario, en general los

investigadores, profesores y estudiantes que utilizan estos espacios de aprendizaje. Además, las personas que podrán establecer convenios y normas para validar como usuarios con otras instituciones.

**Art. 15.- Responsabilidad de los usuarios. –**

- a. Mantenerse en silencio y respeto a las demás personas que están usando las instalaciones de la Formación Práctica del Entorno Académico
- b. Cuidar los suministros, computadores y muebles que se encuentran a disposición de los usuarios.
- c. Entregar a tiempo los materiales de trabajo de la Formación Práctica del Entorno Académico o pedir su renovación.
- d. Conservar la conducta apropiada, orden y disciplina en todos los ambientes de la Formación Práctica del Entorno Académico

**Art. 16.- Derechos de los usuarios. –** Tienen los siguientes derechos.

- a. Acceder y usar en condiciones razonables a la consulta, interés y estudio de los servicios de la Formación Práctica del Entorno Académico
- b. Podrán buscar, almacenar y copiar documentos con fines académicos de investigación.
- c. Solicitar ayuda de las personas acerca del uso del catálogo digital, base de datos y Formación Práctica del Entorno Académico
- d. Dar por escrito sus opiniones y quejas de la Formación Práctica del Entorno Académico.
- e. Recibir una atención de calidad con cortesía y efectividad.

**Art. 17.- Prohibiciones de los usuarios. -** Los usuarios de la Formación Práctica del Entorno Académico se sujetarán a las siguientes:

- a. Los celulares deben estar en modo silencio mientras estén en las instalaciones de la Formación Práctica del Entorno Académico.
- b. Dañar los materiales con anotaciones, rayar, doblar las hojas, calcar gráficos y otras formas de deterioro.

- c. Prohibido el ingreso con alimentos y bebidas que puedan comprometer la seguridad de las personas que están en él Formación Práctica del Entorno Académico.

#### TITULO IV

##### Sistema de préstamos y sanciones

#### CAPITULO 6

##### Prestamos de la Formación Práctica del Entorno Académico

**Art. 18.- Préstamos.** - Facilitar todos los suministros con un plazo de préstamo a sus usuarios con un responsable de la integridad y el prestamos puede ser:

- a) En las instalaciones. – para consultas documentales y especiales según los repositorios con fines académicos.
- b) Cubículos de área grupal. – serán solicitados con anticipación para que trabaje el grupo con un mínimo de dos y máximo 7 personas para dos horas con una hora de renovación siempre que no exista otra solicitud de trabajo.

#### CAPITULO 7

##### Sanciones de la Formación Práctica del Entorno Académico

**Art. 19- Cumplir las condiciones.** - Las sanciones al mal uso de los equipos y suministros de la Formación Práctica del Entorno Académico se describen a continuación:

- ✓ **Extravié** suministros. – Deberá reponerlo en su forma original o pagar el valor comercial actual en un plazo mínimo de tres días al Formación Práctica del Entorno Académico **Restituya** suministros. – Que este dañado o deteriorado de su forma original deberá reponerlo o pagar el valor comercial actual en un plazo de cinco días al Formación Práctica del Entorno Académico.

- ✓ **Mal uso a los suministros.** – Si el usuario sea sorprendido usando de forma inadecuado será suspendido los servicios de la Formación Práctica del Entorno Académico por 30 días.

## **CAPITULO 8**

### **Donaciones**

**Art. 20.- Donaciones a la Formación Práctica del Entorno Académico.** – En cada una de las carreras se desarrollan actividades prácticas de aprendizaje, en donde los estudiantes aplican sus conocimientos, habilidades y destrezas.

- a. Desarrollo de proyectos técnicos

En el caso de un proyecto innovador en donde los estudiantes desarrollen equipos, prototipos, simuladores, los mismo que son donados e implementados en los talleres y laboratorios.

- b. Propuesta metodológica y Tecnológico avanzados.

Es un documento donde se informa los resultados de la investigación de una metodología o una innovación tecnológica que ofrezca un proceso o producto del objeto de estudio del programa.

- c. Dispositivos de alta tecnología.

Es un documento escrito donde se describe y fundamenta las evidencias y prototipos de un aparato, equipo avanzado como producto que realiza y/o efectiviza acciones para cumplir con el objeto de estudio de un programa.

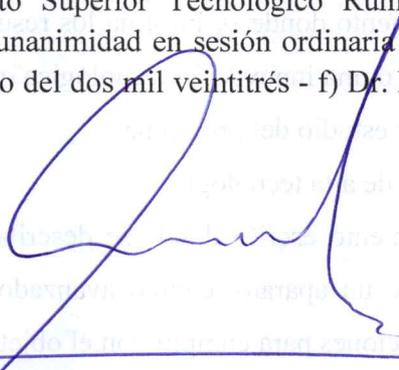
**Artículo final.** - El presente reglamento entrara en vigencia a partir de su aprobación por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui con condición Universitario.

Dado y firmado, en la Sala de Sesiones del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui, con condición de Universitario. - Sangolquí a catorce de julio del dos mil veintitrés. - f) Dr. Ángel Ernesto Huerta Vélez MSc. - Rector. -

  
**Dr. Ángel Ernesto Huerta Vélez MSc.**  
**RECTOR ISU ISTER**



**CERTIFICO:** Que la presente Normativa Interna de formación Práctica en el Entorno Académico del Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui con condición Universitario, fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Órgano Colegiado Superior, de fecha catorce de julio del dos mil veintitrés - f) Dr. Pedro Calderón Suárez MSc. - Secretario General. -

  
**Dr. Pedro Calderón Suárez MSc.**  
**SECRETARIO GENERAL ISU ISTER**



Contenido	
EL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO RUMIÑAHUI CON CONDICION DE UNIVERSITARIO .....	2
NORMATIVA INTERNA DE.....	4
FORMACIÓN PRÁCTICA DEL ENTORNO ACADÉMICO .....	4
TÍTULO I .....	4
PRINCIPIOS GENERALES .....	4
CAPÍTULO 1 .....	4
Alcance, objeto, ámbito y ámbito.....	4
TÍTULO II.....	5
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FP-EA .....	5
CAPITULO 2 .....	5
Estructura orgánica de la Formación Practica en el Entorno Académico .....	5
DESTREZAS Y USUARIOS .....	9
CAPITULO 4 .....	9
Destrezas de la Formación Práctica del Entorno Académico.....	9
CAPITULO 5 .....	9
Usuarios de la Formación Práctica del Entorno Académico .....	9
TITULO IV .....	11
Sistema de préstamos y sanciones.....	11
CAPÍTULO 6 .....	11
Préstamos de la Formación Práctica del Entorno Académico.....	11
CAPITULO 7 .....	11
Sanciones de la Formación Práctica del Entorno Académico .....	11
CAPITULO 8 .....	12
Donaciones .....	12

*Handwritten mark*

## **CONTENIDO**

### **NORMATIVA INTERNA DE LA Formación práctica entorno académico <FP-EA>**

#### **Título I**

##### **PRINCIPIOS GENERALES**

Capítulo 1.- Alcance, objeto, ámbito y objetivo. (Art. 1 al 4)

#### **Título II**

##### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FP-EA**

Capítulo 2.- Estructura orgánica de la FP-EA (Art. 5 al 10)

Capítulo 3.- Formación práctica entorno académico (Art. 11 al 14)

#### **Título III**

##### **USO de talleres y laboratorios**

Capítulo 4.- Adquisiciones de la FP-EA (Art. 15 al 17)

Capítulo 5.- Servicios de la FP-EA (Art. 18 a 19)

Capítulo 6.- Usuarios de la FP-EA (Art. 20 al 23)

#### **Título IV**

##### **USO de talleres y laboratorios**

Capítulo 7.- Prestamos de la FP-EA (Art. 24 al 26)

Capítulo 8.- Sanciones de la FP-EA (Art. 27 al 30)

Capítulo 9.- seguridades generales (Art. 31 al 32)